HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES
Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
11 JUN 2021
Exp. 163781 Letra 9 18

Expediente	10.756/21
Ordenanza	3.269.-
Sesión	8° Ordinaria
Fecha	09/06/2021

ORDENANZA Nro. 3.269 :

VISTO:

La segunda ola de Covid por la que atraviesa nuestro país y por ende el Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el acatamiento de las distintas normas dictadas por el gobierno nacional, provincial y municipal en virtud de proteger la salud de nuestros ciudadanos, genera restricciones en las actividades económicas de los mismos.-

Que el impacto económico implica una merma considerable para la actividad de los pequeños y medianos comercios de nuestra ciudad.-

Que el estado no desconoce la situación antes planteada por lo que interpreta adecuado y necesario eximir de la tasa por inspección de seguridad e higiene a los pequeños y medianos comercios que vieran afectadas su actividad con motivo de las restricciones antes mencionadas.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular, la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por la totalidad de los periodos en los que esté restringido su funcionamiento total o parcialmente, a todos aquellos comercios que dada la índole de su actividad económica, fueran suspendidas o restringidas las mismas por tiempo indeterminado.

Artículo 2°: Quedan exceptuadas de esta disposición las actividades relacionadas a la comercialización y transporte de bebidas, productos alimenticios, farmacias, productos de higiene y desinfección, actividades financieras, aseguradoras, mutuales, aseguradoras de riesgo de trabajo, bancarias, producción y comercialización de medicamentos e insumos médicos, servicios de internet y televisión, y todas aquellas actividades exceptuadas por las disposiciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales quienes seguirán tributando de acuerdo a la Ordenanza 3.219/20

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Artículo 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar lo antes dispuesto, del mismo modo que a realizar y modificar los procesos administrativos necesarios para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 8º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Arrecifes, 10 de Junio de 2021.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ ARRECIFES ★

Dr. DANIEL NESTOR BOLINAGA
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante